



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Patricia Carvajal Tafur en representación del menor Andrés Felipe Torres Carvajal
Demandado	Pedro Julio Torres Vigoya
Radicación	50001 31 10 003 2013 00113 00
Asunto	Modifica actualización de liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 44 este despacho, DISPONE,

*Modificar la liquidación del crédito (Art. 446, num. 4º CGP) en los siguientes términos:

Concepto cuota	Fecha	Valor cuota	interés 0.5%	No. de cuota	subtotal	Total
2016						
cuota alimentos	diciembre	856.000	4.280	9	38520	894.520
2017						
cuota alimentos	enero	915.920	4.580	8	36636,8	952.557
cuota alimentos	febrero	915.920	4.580	7	32057,2	947.977
cuota alimentos	marzo	915.920	4.580	6	27477,6	943.398
cuota alimentos	abril	915.920	4.580	5	22898	938.818
cuota alimentos	mayo	915.920	4.580	4	18318,4	934.238
cuota alimentos	junio	915.920	4.580	3	13738,8	929.659
cuota alimentos	julio	915.920	4.580	2	9159,2	925.079
cuota alimentos	agosto	915.920	4.580	1	4579,6	920.500

*Tener como base la liquidación de crédito la modificada y aprobada por este despacho de fecha 06 de octubre de 2016, por la suma de \$17.474.480.00

*Aprobar la actualización del crédito por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$8.386.746.00).

*Tener como abonado a la deuda la suma de \$5.493.306.00, folio 46 C - 2.

*Por secretaria entréguese los títulos judiciales existentes a favor de la demandante y por el valor de la suma referida.

*Se ordena la ampliación de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 11 de febrero de 2016, a la suma de \$20.367.920.00, para el cumplimiento de lo anterior ofíciase al Banco de Bogotá y ponga a disposición de este despacho los dineros en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 105 Del 30 AGO 2017

AYELETH JOHANA BRIETO PADILLA
Secretaría

